



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 AGO 2020	
Recibido.....	840.....Hs.
Exp. N°.....	39802.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N.º 27.364 "PROGRAMA DE
ACOMPañAMIENTO PARA EL EGRESO DE ADOLESCENTES Y
JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES"**

ARTÍCULO 1 - Dispóngase la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.364, la cual crea el "Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales".

ARTÍCULO 2 - Dispóngase a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Social como autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de 90 (noventa) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley. Los gastos necesarios para la aplicación de la presente ley deben ser previstos en las leyes de Presupuesto posteriores a la sanción de la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

en Argentina la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley 12.967 en la Provincia, establecen las bases conceptuales e institucionales del sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes. En el mismo sentido, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño contempla el derecho a la protección y asistencia especiales del Estado a los niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, siempre que se hayan agotado las intervenciones posibles para mantenerlo con su familia.

Existe un grupo de niños, niñas y adolescentes que permanece en el sistema proteccional, por lo que se trabaja en el fortalecimiento de su autonomía progresiva, y en la preparación y acompañamiento para la vida independiente. Sin embargo, la legislación actual otorga pocas herramientas para abordar aquellos casos que exceden la mayoría de edad.

En función de lo anterior, la Ley Nacional 27.634 crea el "Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y jóvenes sin Cuidados Parentales", permitiendo abordar con mayores herramientas la situación del grupo de sujetos señalados en el párrafo anterior. Reglamentada bajo el decreto N° 1050/18, determina el acompañamiento del Estado de los jóvenes egresados del sistema de protección hasta los 21 años de edad o 25 en el caso de que se encuentren cursando estudios, previendo dos tipos de acompañamientos: uno personal, creando la figura del "referente de autonomía" y otro económico con fijación de una asignación económica mensual equivalente al 80% del salario mínimo vital y móvil.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.